**ADENDA No. 1**

Bogotá D.C., 20 ABR 2026

La Policía Metropolitana de Bogotá, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, se permite expedir la presente adenda modificatoria al pliego de condiciones definitivo, apéndice económico dentro del proceso de contratación PN MEBOG SA SI 015 2026, que tiene por objeto el "***ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y SUS ACCESORIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA POLICIA NACIONAL, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA***", en los siguientes términos:

En virtud que, durante el periodo de traslado para la presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones, dentro del proceso de selección, se recepcionaron dos observaciones referentes con mensaje de referencia CO1.MSG.9279619 y CO1.MSG.9279659, solicitando aclarar cuál es el margen mínimo de mejora exigido en cada lance, durante el desarrollo del evento de subasta y aclarar la posible contradicción entre las reglas de la subasta y el requisito de oferta económica: ¿El margen de mejora (2%) es un requisito de la oferta inicial? Sé requiere precisar si este porcentaje debe verse reflejado desde la oferta inicial presentada en el sobre económico, o si aplica exclusivamente a los lances sucesivos durante la puja. Esta solicitud surge debido a que en los requisitos de la oferta económica no se estipula un descuento obligatorio previo al inicio de la subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones PN MEBOG SA SI 015 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá se permite efectuar las siguientes modificaciones, las cuales son de obligatoria aplicación al pliego definitivo de condiciones, así:

**1.** Modificar parcialmente el **CAPITULO II, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 1.2. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS de los aspectos económicos del pliego de condiciones definitivo, así:

**CONDICIONES MODIFICADAS:**

**CAPITULO II, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**1.2 ECONÓMICOS**

**1.2.4 OFERTA ECONOMICA**

La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en el Formulario No. 5 "OFERTA ECONÓMICA" del presente pliego de condiciones.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión del presente proceso, se encuentran incluidos en el precio ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da

lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

**Para la presentación de la oferta económica (FORMULARIO No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA", que rige el presente proceso, el oferente deberá prever que el porcentaje de descuento mínimo será del uno por ciento (1%) del presupuesto o valor estimado en el pliego y se aceptara con máximo dos decimales, en caso de no aplicarlo serán objeto de rechazo.**

El proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo de cada uno de los ítems, establecidos en el ANEXO No. 4 en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información del FORMULARIO No. 5 "PROPUESTA ECONÓMICA" señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista.

En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

**1.4.1.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA:**

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración aproximada de veinte minutos (20 minutos).

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

  "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (...)".

  Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bogotá, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica, corresponderá al menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- Durante el curso de la subasta, la Entidad estará informando a través del chat el valor de cada lance valido sin especificar quien lo presentó, lo anterior de conformidad con el comunicado "Modulo de subasta del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.3.2.17 del presente decreto"

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido 'superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta... ", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, deberá informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la Policía Metropolitana de Bogotá, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018" publicado por Colombia Compra Eficiente.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

2.Las estipulaciones fijadas en el presente documento modifican las disposiciones que le sean contrarias, lo no establecido en el presente documento, continúa vigente.

Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaboró: IT. CARLOS ALEJANDRO BARAJAS GELVEZ
MEBOG/AREAD

Revisó: DRA. CAROLINA PEREZ DOMINGUEZ.
CONTRATISTA SCJ

Revisó: CT. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
MEBOG/AREAD

Revisó: TC. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN
MEBOG/ASJUR

Reviso: CR. JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ
MEBOG/SUBCO

Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2026
Fecha de elaboración: 20/4/2026

Avenida la Esmeralda nro. 22 – 68, Piso 3
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**